

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DEN FAMILIA DE ORALIDAD
NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE.**

RDO 2001-206

AUTO.

Al revisar el expediente de la referencia observa el operador judicial que en auto proferido el día ocho de julio del 2019 se cometió un grave error al conferir personería a la señora MARIA LUISA LINDO AGUIRRE, como dependiente judicial del DR. GUTIERREZ VALLEJO. Pues en su lugar, debió aceptarse simplemente como dependiente judicial, asunto que no requiere auto de aceptación y nombramiento como lo prevé el C.G.P.- Así las cosas, se revoca el auto en la parte que concede la personería a la citada estudiante quien actuara en el proceso con base en lo reglado en el decreto 196 de 1971.

Respecto a lo sucedido con la liquidación del crédito se revoca la parte del auto obrante a folios 54, del seis de septiembre del 2013; el obrante a folio 55 Fte, del 18 de febrero del 2014, para que conforme a lo determinado en la sentencia obrante a folio 72 Fte del cuaderno principal de radicado 2012-00841 emitida por el juzgado 14 piloto de oralidad y la certificación proporcionada por colpensiones, obrante a folio 84 y 85 Fte, a partir del año 2012, se proceda a elaborar una liquidación del crédito acorde con lo realmente sucedido en los hechos frente al proceso.

Igualmente se deja sin vigencia cualquier otro auto que a partir del de el folio 54 frente sea contrario al presente auto, que se dicta para corregir situaciones erróneas del proceso, bajo la teoría de que el error judicial no ata al Juez, y que la providencia que contenga un error no puede ganar la ejecutorias de los actos judiciales.

La presente providencia se notificara en los estrados electrónicos y de existir correo email vinculado a la parte accionante, se notificara por tal vía a esa parte.

RDO 2001-206

Se requiere a la parte ejecutante para que presente la liquidación del crédito

EL JUEZ

NOTIFIQUESE


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

EL JUEZ

NOTIFIQUESE


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ